

ACTA 002-2024

Acta de la sesión ordinaria que celebra el Concejo Municipal de Tarrazú, en el salón de sesiones de la Municipalidad de Tarrazú, San Marcos de Tarrazú, a las diecisiete horas del nueve de mayo del dos mil veinticuatro.

MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL PRESENTES:

REGIDORES(AS) PROPIETARIOS(AS):

Señor Carlos Luis Abarca Cruz
Presidente municipal

Señora Daniela Gutiérrez Valverde
Vicepresidenta municipal

Señora Melania Chaves Chanto
Señora Tatiana Navarro Monge

REGIDORES SUPLENTE EN CALIDAD DE PROPIETARIA:

Señora Rosario Umaña Retana

REGIDORES SUPLENTES:

Señora M° Victoria Naranjo Abarca
Señor Juan Diego Blanco Valverde
Señor Facundo Madrigal Vargas

FUNCIONARIOS (AS) PRESENTES:

Señor	Fernando Portuguez Parra	Alcalde Municipal
Señora	Marjorie Castro Barrantes	Vicealcaldesa Municipal
Señora	Daniela Fallas Porras	Secretaria Concejo Municipal

SÍNDICOS PRESENTES:

Señor	Carlos Roberto Cordero Fallas	Síndico distrito San Marcos
Señor	Roy Vega Blanco	Síndico distrito San Lorenzo
Señora	M° Eugenia Cruz Navarro	Síndica distrito San Carlos

MIEMBROS AUSENTES:

Señor	Wilmer Alvarado Fonseca	Regidor propietario
Señora	Karen Vargas Navarro	Regidora suplente

APROBACIÓN DE LA AGENDA

Una vez aprobada, se inicia la sesión con base a la siguiente agenda:

- 1. Comprobación del Cuórum
- 2. Atención al público

- Juramentación miembro de la Junta de Educación de la Escuela León Cortés Castro.
- 3.** Lectura, aprobación de actas anteriores y revisión de acuerdos
- 4.** Lectura y análisis de la correspondencia recibida.
- 5.** Asuntos de trámite urgente a juicio de la presidencia
- 6.** Informes
 - a) Funcionarios municipales
 - b) Comisiones y representaciones
 - c) Alcalde municipal
- 7.** Mociones
- 8.** Participación de los síndicos
- 9.** Asuntos Varios

ACUERDO #1: Se aprueba el orden del día, quedando de la siguiente manera:

- 1.** Comprobación del Cuórum
- 2.** Atención al público
 - Juramentación miembro de la Junta de Educación de la Escuela León Cortés Castro.
- 3.** Lectura, aprobación de actas anteriores y Revisión de acuerdos
- 4.** Lectura y análisis de la correspondencia recibida.
- 5.** Asuntos de trámite urgente a juicio de la presidencia
- 6.** Informes
 - a) Funcionarios municipales
 - b) Comisiones y representaciones
 - c) Alcalde municipal
- 7.** Mociones
- 8.** Participación de los síndicos
- 9.** Asuntos Varios

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO."

El señor presidente municipal da las buenas tardes.

Antes de dar inicio a la sesión solicito a la regidora Umaña Retana que nos haga una pequeña oración

La regidora Umaña Retana vamos a ponerle al todopoderoso, el que nos guía siempre, el que nos da toda esa sabiduría, discernimiento, la fortaleza también. Vamos a pedirle en esta tarde que nos acompañe, que nos dé la mejor disposición para estar al servicio del pueblo, de nuestro cantón Tarrazú.

Pedirle a él que siempre tomemos las mejores decisiones. Darle, gracias también por estar aquí, por el don de la vida, por permitirnos, nuevamente reunirnos como Concejo, como amigos, como tarrazuceños.

Vamos a decir el nombre del padre, del hijo del Espíritu Santo amén. Te pedimos también señor en esta tarde para que todo lo que llevemos a cabo y todo lo que tenemos que vigilar y ver por el pueblo, lo hagamos de la mejor manera. Cuida a mis compañeros y compañeras, cuida a sus familias, darles siempre lo necesario, que es la salud, el techo, el abrigo y la comida y el trabajo que cada uno tenemos para llevar el sustento a nuestros hogares, te lo pedimos, señor. Y te pedimos

también que nuestras familias estén bien. Y que todo sea mandado por ti y llevado de la mejor manera en los momentos difíciles y en los momentos alegres amén.
El señor presidente municipal da las gracias a la regidora Umaña Retana.

ARTÍCULO I: COMPROBACIÓN DEL CUÓRUM

Presentes 4 regidores propietarios y 1 regidora suplente en calidad de propietarios.

ARTÍCULO II: ATENCIÓN AL PÚBLICO

Escuela León Cortés Castro:

Se presenta la siguiente persona:

El señor presidente municipal procede a realizar la debida juramentación a la señora Piedra Muñoz, quedando debidamente integrada.

Le agradecemos mucho, le deseamos el mejor de los éxitos.

ARTÍCULO III: LECTURA, APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES Y REVISIÓN DE ACUERDOS.

Se procede a la lectura y aprobación de la siguiente acta:

- **Acta de la sesión ordinaria 001-2024, del dos de mayo del dos mil veinticuatro, se aprueba sin objeciones:**

ACUERDO #2: Con dispensa de trámite de comisión. Se aprueba el acta de la sesión ordinaria 001-2024, celebrada el dos de mayo del 2024.

Aprobado por 4 regidores presentes en la sesión.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

- **Acta de la sesión extraordinaria solemne 001-E-2024, del primero de mayo del dos mil veinticuatro, se aprueba sin objeciones:**

ACUERDO #3: Con dispensa de trámite de comisión. Se aprueba el acta de la sesión extraordinaria 001-E-2024, celebrada el primero de mayo del 2024.

Aprobado por 4 regidores presentes en la sesión.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

- **Acta de la sesión extraordinaria 002-E-2024, del siete de mayo del dos mil veinticuatro, se aprueba con los siguientes comentarios:**

ACUERDO #4: Con dispensa de trámite de comisión. Se aprueba el acta de la sesión extraordinaria 002-E-2024, celebrada el siete de mayo del 2024.

Aprobado por 3 regidores presentes en la sesión.

La regidora propietaria Navarro Monge y la regidora suplente en calidad de propietaria Umaña Retana votan en contra justificados en el art. 104 del Código Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

La señora secretaria quiere leer el artículo 104 del Código Municipal para aclarar un poco.

El artículo 104 del Código Municipal dice textualmente, ya que el día martes 07 de mayo en la sesión extraordinaria no se leyó completo, por lo que dice:

"Artículo 104.- El Alcalde municipal debería presentar al Concejo, a más tardar el 30 de agosto de cada año, el proyecto de presupuesto ordinario. Los proyectos de presupuestos extraordinarios o de modificaciones externas, deberán presentarlos con tres días de antelación al Concejo para ser aprobados."

El señor Alcalde presentó el presupuesto extraordinario el día jueves 02 de mayo, por lo que sí se cumple con el tema del tiempo.

Ese día de la sesión extraordinaria las señoras regidoras indicaron que fue la secretaria que se los pasó el lunes en la tarde, pero el artículo 104 no indica que la secretaria o el departamento de presupuesto, contabilidad, Alcalde o algún otro departamento de la municipalidad, tiene que enviárselos a los señores regidores, lo que dice son tres días de antelación al Concejo y se cumplió en tiempo y forma de acuerdo con el oficio presentado por el señor Alcalde.

El señor presidente municipal da las gracias a la señora secretaria por la aclaración. No es a cada regidor sino al cuerpo colegiado, de tal manera que si fue presentado al Concejo como tal, cumpliendo con los tiempos de ley.

La regidora Navarro Monge consulta, lo presentó a dónde, porque yo no lo vi.

La señora secretaria responde que el señor Alcalde lo presentó aquí en la sesión del Concejo, en el acta está.

La regidora Navarro Monge indica que el presupuesto, o sea, así como nos lo mandaron, como nos llegó a nosotros al correo el lunes.

La señora secretaria aclara que sí, yo se los enseñé, yo les leí la anota y les enseñé el folder donde estaba el presupuesto; por lo general yo siempre los presentó así para aclarar que sí está presentado todo el documento y no solamente el oficio.

El señor presidente municipal da las gracias a la señora secretaria.

El señor Alcalde da las buenas tardes.

Como bien lo decía la señora secretaria, el presupuesto se presentó en tiempo y forma, los días son naturales.

Pero también uno entiende a las señoras regidoras, que en este caso votaron en contra. Yo creo que todo es un aprendizaje. Inclusive por ahí, eventualmente y un presupuesto tampoco es fácil, aunque se lo venga a uno un mes antes.

Yo más adelante, yo no sé si lo quieres hacer el señor presidente municipal, una propuesta que lo estuvimos conversando en aras de un mejor entendimiento. Sería bueno que programaran o hicieran un llamado a la encargada de presupuesto, que en una reunión, no precisamente tiene que ser una sesión extraordinaria, para que les explique mejor cómo es el tema de presupuesto. Hay un montón de términos que cuando dicen programa uno, programa dos, programa tres y ¿qué?.

Entonces, inclusive ya hemos hablado la posibilidad de que tener todo un glosario de lo que significa, para la próxima vez, tener aún más criterio a la hora de conocer y cuando se discuta el presupuesto.

Es un trabajo muy arduo de todos los colaboradores municipales, de meses, de todos los diferentes departamentos. Entonces, yo sí creo que eventualmente por parte de ustedes y la administración está en anuencias de que se den llamados y que saquen una sesión de trabajo, acá tienen el salón de sesiones es de ustedes y lógicamente van a tener la avenida de la administración para que se acerquen.

Yo creo que nunca está demás, no solo para ustedes, sino para nosotros mismos. Muchas gracias señor presidente.

El señor presidente municipal responde que eso lo vamos a revisar en asuntos varios.

Me parece muy sano el poder entender y a todos, no por el hecho de que algunos tenemos más rato de estar por acá es que interpretamos al dedillo, siempre hay algo que se puede preguntar, entonces, lo vamos a ver en asuntos varios.

La regidora Navarro Monge comenta que no sé, lo pudieron presentar, dijeron que aquí estaba, pero nosotros no somos adivinos para saber lo que decía el folder, o sea, yo tenía que leerlo y a mí me llegó el lunes a las 4:00 de la tarde.

El señor Alcalde hace una aclaración.

La Alcaldía o la administración presenta el presupuesto al Concejo y bien lo decía la señora secretaria, no ha regido por regidor.

Y no se lo presenta inclusive a los regidores, se lo presenta a la persona que siempre está acá que es la recepcionista de todo lo de ustedes, que es la señora secretaria. En el momento en que la señora secretaria tiene la firma, en ese momento se da por recibido por parte del Concejo.

Para irlo teniendo claro al respecto de eso.

El señor presidente municipal indica que para eso se convoca, precisamente una sesión extraordinaria para el análisis, para hacer las consultas pertinentes a los señores contadores y demás. La sesión extraordinaria, precisamente, el único objetivo que tiene es desmenuzar cuenta por cuenta, revisar todos los detalles que tiene el presupuesto, de cuáles son los cambios que tienes, si es que hay que algunas mejoras o desmejoras, en fin; esa sesión, es una sesión de trabajo que permite poder dejar claro cada uno de los conceptos y para eso están ahí los contadores, que son los que entienden y saben y los regidores tienen todo el derecho de hacer todas las consultas pertinentes.

Damos por agotado el tema, pasamos al siguiente punto.

ARTÍCULO IV: LECTURA Y ANÁLISIS DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

1. El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Tarrazú y el Lic. Adrián Vargas Núñez, Map, contador, presenta la ejecución presupuestaria parcial del primer trimestre del año 2024 (comprende el periodo del 01 de enero de 2024 al 31 de marzo de 2024).

El señor presidente municipal sugiere bajarlo a comisión de hacienda y presupuesto.

2. La Licda. Rosaura Cordero Alvarado, asesora legal de la Municipalidad de Tarrazú, mediante el oficio MT-DL-020-2024, dice textualmente: *"En vista del acuerdo número 06 de la sesión ordinaria 001-2024 con el cual textualmente consultan: "La consulta se centra en la viabilidad de utilizar un plano presentado como parte de un trámite de información posesoria puede ser utilizado de referencia para determinar la naturaleza de una vía pública, donde los planos restantes indican servidumbre. Esta solicitud se basa en el oficio MT-G-V-M-136-2024 emitido por el departamento de Gestión Vial de la Municipalidad de Tarrazú."*

Al respecto procedo a indicar, el hecho de que en un plano indique que un camino es público, este no se puede ser tomado como referencia para

determinar la naturaleza del camino, ya que para que un camino sea público debe cumplir con varios requisitos que están establecidos en el ordenamiento jurídico, por ejemplo, que exista un acuerdo del Concejo Municipal con la declaratoria de camino público, que el terreno del camino sea público, ya sea por donación, compra o expropiación, entre otros.

El Tribunal Contencioso Administrativo, mediante resolución No. 57-2021-I, de las catorce horas con treinta minutos del treinta de junio del dos mil veintiuno, en lo que interesa textualmente señaló:

*"el artículo 7 de la Ley de Construcciones que reza: "Todo terreno que en los planos existentes de la Municipalidad, o en el Archivo de la Dirección General de Obras Públicas, o el de la Dirección General de Caminos, o en el Catastro, o en cualquier otro archivo, museo o biblioteca pública, aparezca como vía pública se presumirá que tiene la calidad de tal, salvo prueba plena en contrario, que deberá rendir aquél que afirme que el terreno en cuestión es de propiedad particular o pretenda tener algún derecho exclusivo a su uso. Mientras no se pronuncie sentencia ejecutoria que así lo declare, nadie podrá impedir o estorbar el uso público del terreno de que se trate", encontrando dentro de estos supuestos, los planos tanto visados como no, inscritos en el Catastro Nacional donde un ingeniero topógrafo da fe de que existe una vía pública, la existencia en hojas cartográficas, mapas oficiales, registros municipales, entre muchos otros. **Esta presunción posee como único efecto el otorgar la tutela provisional sobre el espacio, mas no exime a que la autoridad competente, ya sea Gobierno Local o Estado, procedan a la determinación definitiva de la situación del espacio físico y su descripción o no como vía pública y bajo ningún supuesto, sustituye las formas descritas de creación de vías públicas.** (negrita son nuestras).*

La resolución quiere decir que, aunque en un plano se consigne un camino como público no determina que esta sea su naturaleza, ya que es el Gobierno local en caso de ser caminos cantonales el que determina si es público o no, y para establecerlo se debe cumplir con lo indicado en el ordenamiento jurídico.

Según lo señalado por el Departamento de Gestión Vial Municipal, en su oficio MT-GV-M-136-2024, el camino descrito en el plano según los registros municipales, no es un camino público porque no se ha cumplido con los requisitos para su declaratoria, además es importante mencionar que un plano para información posesoria no tiene validez para determinar una vía como camino público, ya que durante el proceso judicial el Juzgado le consulta a la Municipalidad si el camino descrito corresponde a un camino público o no, en caso de no ser público la Municipalidad procede a indicarlo y el Juzgado ordena a la persona actora del proceso a modificar el plano."

El señor presidente municipal indica que es un tema delicado, considera que lo mejor es trasladarlo a la comisión de obra pública y que la comisión dictamine y tener un criterio más amplio para tomar una decisión.

Como es un tema que ha hecho roncha, que ha provocado cierta duda, yo prefiero bajarlo a comisión.

3. La Licda. Rosaura Cordero Alvarado, asesora legal de la Municipalidad de Tarrazú, mediante el oficio MT-DL-019-2024, que dice textualmente: "*En vista*

del acuerdo número 11 de la sesión ordinaria 001-2024 con el cual textualmente consultan: "el criterio legal si se puede otorgar una licencia a un regidor por 6 meses, para que se ausente de las sesiones de este cuerpo colegiado" Al respecto proceso a indicar, el artículo 32 del Código Municipal, señala:

"Artículo 32. - El Concejo podrá establecer licencia sin goce de dietas a los regidores, los síndicos y el alcalde municipal únicamente por los motivos y términos siguientes:

a) Por necesidad justificada de ausentarse del cantón, licencia hasta por seis meses.

b) Por enfermedad o incapacidad temporal, licencia por el término que dure el impedimento.

c) Por muerte o enfermedad de padres, hijos, cónyuge o hermanos, licencia hasta por un mes." (lo resaltado no es del original)

Cuando se ausenten para representar a la municipalidad respectiva, tanto al alcalde, los regidores y síndicos se les otorgará licencia con goce de salario o dieta, según el caso.

Por su parte la Procuraduría General de la República, en su dictamen C-044-2012, señalo en lo que interesa:

"E.- La licencia contemplada en el cardinal 32 inciso 1) del Código Municipal podrá concederse, únicamente, cuando se suscite una urgencia de tal magnitud que el Alcalde o algún miembro del Concejo Municipal deba, inevitablemente, ausentarse del cantón. Urgencia que, además, deberá estar plenamente justificada.

F.- La excepcionalidad de la licencia que nos ocupa, las condiciones de los sujetos que podrían disfrutarla y el objetivo principal del ente territorial, no dan cabida a concebirla como una más de las otorgadas al resto de los funcionarios municipales.

G.-Al no disponer el canon, supra citado, la posibilidad de prórroga, irremediamente esta se encuentra vedada, pudiendo disfrutarse el beneplácito en estudio hasta por seis meses. Deducción contraria, conllevaría una franca violación al principio de legalidad, ante la ausencia de autorización normativa.

H.- El Concejo Municipal tiene la posibilidad jurídica de conceder o denegar la licencia estipulada en el inciso primero del canon 32 del Código Municipal, siempre y cuando, se presente un evento de tal naturaleza que imperiosamente obligue al Alcalde, regidor o síndico a ausentarse del cantón. Evento que debe estar plenamente justificado. Debiendo, además, ese cuerpo colegiado velar, porque lo concedido no afecte los intereses locales."

Conforme con lo anterior, si se puede otorgar una licencia sin goce de dieta a un regidor por seis meses, pero tiene que ser por una necesidad justificada, a lo que la Procuraduría General de la República a indicado que debe ser una urgencia debidamente justificada."

El señor presidente municipal sugiere que se traslade a comisión de jurídicos y tener un dictamen y en jurídicos tener la presencia de asesoría legal para hacer las consultas correspondientes.

4. La señora Silvia Vega Valverde, Gestora Cultural de la Municipalidad de Tarrazú, mediante el oficio SV-GCMT-20-2024 dice textualmente: *"Primeramente, quisiera desearles muchos éxitos en su gestión y ponerme a su disposición para colaborarles en lo que me sea posible.*

Por este medio, me complace informarles sobre un importante logro cultural alcanzado por este departamento. Desde el año 2022, en respuesta a la solicitud de la comisión de cultura del Honorable Consejo y como parte de las responsabilidades de esta Municipalidad en el ámbito cultural, se ha estado trabajando diligentemente para inscribir ante el Registro de la Propiedad Intelectual, del Registro Nacional, la bandera y el escudo del cantón, como símbolos del cantón.

Después de un exhaustivo proceso de investigación y trámites se obtuvo la documentación necesaria para cumplir con todos los requisitos establecidos. Es así como el 18 de abril de 2023 presentamos oficialmente la solicitud ante el Registro de la Propiedad Intelectual, tanto para la inscripción de la bandera, como del escudo.

Continuamos con los trámites, entre ellos la publicación de los adictos en la GASETA y me complace informarles que el pasado 26 de abril de 2024, recibimos la notificación del Registro de que las obras han sido oficialmente inscritas: la Bandera en el Libro de Registro de Pinturas, Dibujos, Fotografías y Diseños; y el Himno en el Libro de Registro de Fonogramas. De esta manera, estos elementos se convierten en Propiedad Intelectual de la Municipalidad de Tarrazú, siendo esta la titular de los Derechos Patrimoniales.

Este hito representa un paso significativo en la protección y preservación del patrimonio cultural de nuestro cantón. Ahora, estos elementos están debidamente registrados, formando parte indivisible de nuestra historia e identidad local.

Adjunto los Certificados de Registro, emitidos por dicha entidad. Quedo a su disposición para cualquier consulta adicional y agradezco su atención."



República de Costa Rica
Registro Nacional
Registro de la Propiedad Intelectual

Certificado de Inscripción
Derecho de Autor y Derechos Conexos

Número de Solicitud : 11637
Fecha de Presentación : 18 de Abril de 2023
Fecha de Registro : 26 de Abril de 2024
No. Inscripción : 650
Libro de Registro : Libro Registro Pinturas, Dibujos, Fotografías y Diseños
Tomo y Folio: 3 - 66

TITULO DE LA OBRA

BANDERA DEL CANTÓN DE TARRAZÚ

AUTOR: Alberto Flores Campos, cedula de identidad 103380116, con domicilio en San José, san Marcos de Tarrazú, 125 metros este y 50 sur de la Distribuidora Gollo, casa de doble planta y fachada de ladrillo

TITULAR DERECHOS PATRIMONIALES : Municipalidad de Tarrazú, cédula jurídica 3-014-042060, con domicilio en San José

=====Ultima línea=====

Se hace constar que este expediente ha cumplido con el pago de los timbres de Ley correspondientes a su inscripción.

GIOVANNA MORA MESEN
Departamento Registral
Registro de la Propiedad Intelectual



REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL. En Curridabat, a las catorce horas y dieciséis minutos veintinueve segundos del 26 de Abril de 2024, de conformidad con la Ley de Derecho de Autor y Derechos Conexos No.6683, su Reglamento y demás normativa que rige la materia, se procede a inscribir la Obra artística, diseños, divulgada y por encargo que se titula **BANDERA DEL CANTÓN DE TARRAZÚ**. Los derechos morales en la obra son de Jose Alberto Flores Campos, cedula de identidad 103380116, con domicilio en San José, san Marcos de Tarrazú, 125 metros este y 50 sur de la Distribuidora Gollo, casa de doble planta y fachada de ladrillo y los derechos patrimoniales son de Municipalidad de Tarrazú, cédula jurídica 3-014-042060, con domicilio en San José. El aviso fue publicado en Gaceta 207 el 8 de Noviembre de 2023. No hubo oposiciones. Se autoriza la inscripción en el **Libro Registro Pinturas, Dibujos, Fotografías y Diseños Tomo 3 Folio 66 Asiento 650**. La presente inscripción es declarativa de derechos, de manera que su omisión no perjudica el goce y ejercicio de los derechos reconocidos por la Ley (Artículos 101 y 102 de la Ley y Artículo 58 de su Reglamento). El registro de las obras no prejuzga su originalidad.

GIOVANNA MORA MESEN
Departamento Registral
Registro de la Propiedad Intelectual





República de Costa Rica
Registro Nacional
Registro de la Propiedad Intelectual

Certificado de Inscripción
Derecho de Autor y Derechos Conexos

Número de Solicitud : 11636
Fecha de Presentación : 18 de Abril de 2023
Fecha de Registro : 26 de Abril de 2024
No. Inscripción : 449
Libro de Registro : Libro Registro Fonogramas
Tomo y Folio: 3 - 171

TITULO DE LA OBRA

HIMNO DEL CANTÓN DE TARRAZÚ

AUTOR: Jeyson Gabriel Vargas Blanco, mayor, casado, cedula de identidad 110100482, con domicilio en San José, 150 metros noroeste del cementerio de San Marcos de Tarrazú, Jose Faentino Granados Valverde, mayor, casado, mayor, cedula de identidad 110110123, con domicilio en San José, San Marcos de Tarrazú, Barrio Santa Cecilia, 100 note y 50 este del Liceo.

TITULAR DERECHOS PATRIMONIALES : Municipalidad de Tarrazú, cédula jurídica 3-014-042060, con domicilio en San José

=====Última línea=====

Se hace constar que este expediente ha cumplido con el pago de los timbres de Ley correspondientes a su inscripción.

GIOVANNA MORA MESEN
Departamento Registral
Registro de la Propiedad Intelectual



REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL. En Curridabat, a las trece horas y treinta y cinco minutos cincuenta y ocho segundos del 26 de abril de 2024, de conformidad con la Ley de Derecho de Autor y Derechos Conexos No.6683, su Reglamento y demás normativa que rige la materia, se procede a inscribir la Obra Artística, canción y divulgada que se titula **HIMNO DEL CANTÓN DE TARRAZÚ**. Los derechos morales en la obra son de Jeyson Gabriel Vargas Blanco, mayor, casado, cedula de identidad 110100482, con domicilio en San José, 150 metros noroeste del cementerio de San Marcos de Tarrazú, Jose Faentino Granados Valverde, mayor, casado, mayor, cedula de identidad 110110123, con domicilio en San José, San Marcos de Tarrazú, Barrio Santa Cecilia, 100 note y 50 este del Liceo y los derechos patrimoniales son de Municipalidad de Tarrazú, cédula jurídica 3-014-042060, con domicilio en San José. El aviso fue publicado en Gaceta 207 el 8 de noviembre de 2023. No hubo oposiciones. Se autoriza la inscripción en el **Registro Fonogramas Tomo 3 Folio 171 Asiento 449**. La presente inscripción es declarativa de derechos, de manera que su omisión no perjudica el goce y ejercicio de los derechos reconocidos por la Ley (Artículos 101 y 102 de la Ley y Artículo 58 de su Reglamento). El registro de las obras no prejuzga su originalidad.

GIOVANNA MORA MESEN
Departamento Registral
Registro de la Propiedad Intelectual



El síndico Vega Blanco da las buenas tardes.
Siento que se debería tomar un acuerdo de felicitación a la gestora, dado que yo estuve en la comisión y fue un trabajo desgastante y mucho trabajo y se puede agradecer por medio de un acuerdo para felicitar por esta labor.
El señor presidente municipal manifiesta que cree lo mismo, es un trabajo de años para los que pasaron por ese proceso, hacerles ver que este Concejo y el anterior reconoce el trabajo de los procesos y que se estimule en el trabajo.
Una vez ampliamente discutido, se acuerda:
ACUERDO #5: Con dispensa de trámite de comisión y fundamentados en el oficio SV-GCMT-20-2024 emitido por el departamento de Gestión Cultural de la

Municipalidad de Tarrazú donde da a conocer el Registro de las obras que han sido oficialmente inscritas en el Registro de la Propiedad Intelectual:

- **La Bandera en el Libro de Registro de Pinturas, Dibujos, Fotografías y Diseños.**
- **El Himno en el Libro de Registro de Fonogramas.**

El honorable Concejo Municipal de Tarrazú, a través del señor Alcalde, Fernando Portuguez Parra, agradece profundamente a la funcionaria Silvia Vega Valverde, gestora cultural de la Municipalidad de Tarrazú, por su incansable labor para hacer realidad estas inscripciones.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO"

- 5.** El Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, comisión de derecho municipal, mediante el oficio CDM-03-2024 dice textualmente: *"A partir del presente mes de mayo, ustedes las autoridades locales entrantes tienen un gran reto. Que sus nuevas administraciones municipales, decanten en una gestión ágil, atlética, de corte empresarial que tenga como resultado la eficacia y eficiencia en los diferentes modelos de servicio público que prestan.*

Hoy en día el munícipe exige -y con justa razón- que haya un sentido de calidad total en la prestación de los servicios públicos locales que recibe; que se les permita participar en las decisiones vitales de la organización de estos servicios; pero también que exista transparencia en la gestión y la consecuente rendición de cuentas oportuna; todo ello aunado a un sentido de neutralidad en el trato que se les da como usuarios; basados en un modelo de especialidad máxima en el desarrollo de las actividades; impregnado de absoluta efectividad y oportunidad; exigiendo además que existan modelos de fijación tarifarios justos, universales, basados en costos que sean objetivos, y; finalmente, que todo lo anterior esté acompañado de un régimen seguro y objetivo de responsabilidades que responda tanto por la acción administrativa como por la inacción de los funcionarios públicos que la componen y sus jerarcas.

Una municipalidad, como ente de alcance constitucional que es, tiene que dar respuesta efectiva a múltiples factores que la rodean tales como el avance de tipo tecnológico que implican los nuevos modelos que se dan día a día en la manera de hacer las cosas, el contexto económico en el que se encuentra inserta y gracias al cual hay que monitorear variables tan importantes como la inflación, los índices de pobreza, la dinámica de los sectores productivos y además el factor de tipo político, a través del cual las organizaciones en general -y las Municipalidades en específico- deben entender los principios ideológicos y las tendencias paradigmáticas que le rodean y el factor social, mediante el cual la organización entiende, analiza y conoce a la gente a la que sirve, cómo cambia, cómo piensa, cómo es en general.

Las municipalidades tienden a funcionar cada vez más como corporaciones serviciales de carácter político, cuya principal función es la satisfacción de las necesidades de los munícipes y la adecuada gestión de los intereses locales que se les han endosado; es decir la búsqueda del estado de bienestar. No deben olvidar los nuevos jerarcas municipales que, si el Municipio no existiera, la personas quedarían directamente a merced del Estado para la atención de sus exigencias esenciales y el Estado se dispersaría en una multitud de funciones que no las podría atender. Los Gobiernos Locales -a manera de puente entre el

individuo y la sociedad política- lo protege frente a todos los poderes administrativos que los amenazan y ayuda a la gran administración pública a cumplir sus fines y cometidos.

Desde la Comisión de Derecho Municipal del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, les deseamos éxitos en sus funciones. Que sus administraciones estén marcadas por la transparencia, la integridad, la legalidad de sus actuaciones y la dedicación al servicio público. Les invitamos a estar atentos a las charlas, seminarios y congresos (presenciales y/o virtuales) que se van a realizar desde la comisión de derecho municipal y por supuesto a que formen parte de ellas."

Una vez ampliamente discutido, se acuerda:

ACUERDO #6: Con dispensa de trámite de comisión, el honorable Concejo Municipal de Tarrazú agradece al Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica por el oficio CDM-03-2024 donde nos dan la bienvenida a las nuevas autoridades.

Pedimos a Dios que los llene de muchas bendiciones y vamos a estar pendientes de las invitaciones a las charlas, seminarios y congresos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

6. Los señores Juan Carlos Álvarez Ulate, gerente general y Gionnathan Mata Valverde, presidente Consejo de Administración de Coopetarrazú, dice: *"El Consejo de Administración, Comités y Gerencia General de Coopetarrazú nos complace externar nuestra más sincera felicitación al alcalde electo, el señor Fernando Portuguez Parra, por su nombramiento como alcalde del cantón de Tarrazú, confiados de que llevarán a liderar su cantón durante el período 2024-2028.*

Este resultado refleja claramente la confianza y el respaldo que los pobladores del cantón de Tarrazú han depositado en la visión y el liderazgo de su persona. Su compromiso con la comunidad y su dedicación al servicio público con cualidades que reconocemos y apreciamos profundamente.

La Cooperativa manifiesta el apoyo y disposición de trabajar en colaboración con el alcalde electo y su administración para abordar los desafíos y oportunidades que enfrenta nuestro cantón. Esperamos que esta relación sea constructiva y fructífera, centrada en el bienestar de nuestros conciudadanos."

Una vez ampliamente discutido, se acuerda:

ACUERDO #7: Con dispensa de trámite de comisión, el honorable Concejo Municipal de Tarrazú agradece profundamente a la Gerencia General y al Consejo de Administración de Coopetarrazú por la felicitación enviada a las nuevas autoridades. Esperamos trabajar de la mano con tan honorable Cooperativa.

Les deseamos muchas bendiciones y éxitos en sus labores diarias.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

7. La señora Gabriela Lobo Hernández, MBA, directora ejecutiva de la Cámara Nacional de Cafetaleros, mediante el oficio DE: 022-24 dice: *"El sector agropecuario, agroindustrial, acuícola y pesquero, se erige como un elemento clave y primordial de la seguridad alimentaria, así como en la democratización de la repartición de la riqueza, en la generación de bienestar, y empleo en las*

zonas rurales para mantener nuestra histórica paz social, necesaria para evitar la generación de mayor desigualdad.

Costa Rica cuenta con aproximadamente 480 mil hectáreas sembradas de cultivos agrícolas, más de un millón de hectáreas en pastos para la producción pecuaria y más de 500000 Km² de territorios marinos donde se realiza la pesca y la acuicultura. Además, la agricultura tiene un impacto significativo en la economía costarricense, esto debido a que las más de 93 mil fincas dedicadas a la producción agropecuaria son fuente de trabajo e ingreso para más de quinientos mil personas tanto de forma directa como indirecta, contribuyendo a una distribución de la riqueza principalmente a los habitantes de las zonas costeras y rurales, que actualmente tienen una tasa de desempleo del 7.8%.

Asimismo, las actividades del sector agro representan casi el 5 % del total del Producto Interno Bruto (PIB) y aproximadamente 10% del PIB Ampliado. Mientras que las exportaciones agropecuarias, pesqueras, acuícolas y agroindustriales al IV Trimestre del 2023, representaron el 31% del total de exportaciones, especialmente para las pequeñas y medianas empresas.

Cabe resaltar que las distintas actividades agro productivas crean encadenamientos de negocios para otros sectores relacionados, como el transporte, el comercio, la agroindustria y el turismo rural. Estos encadenamientos productivos generan un efecto multiplicador en la economía local, por lo que es fundamental valorar y apoyar al sector agropecuario nacional.

A mediados del año 2022, el sector agropecuario entró en una condición recesiva, de depresión económica, con un ambiente internacional que vislumbra desaceleración en nuestros principales mercados, situación que se agrava aún más por la volatilidad del tipo de cambio, pero particularmente por la apreciación abrupta que ha tenido el colón en los últimos meses, aproximadamente un 25%, lo cual, junto con otros factores, está provocando una pérdida de competitividad en el Sector Agropecuario costarricense, tanto para el mercado local como para el de exportación.

Por tal motivo, las organizaciones que integran la Alianza Nacional Agropecuaria (ANA), nos oponemos a una Canasta Básica importada, que lleva a la destrucción del sistema productivo nacional. Con ello sólo ganarán los importadores e intermediarios, no el consumidor, se destruirán muchísimos empleos rurales con un alto costo socioeconómico para el país.

A pesar de las buenas cifras macroeconómicas con las que cerró el país en el año 2023 con un crecimiento del 15% en las exportaciones de bienes y servicios en comparación con el año 2022, debemos manifestar que tanto las empresas del Régimen de Zonas Francas como el Régimen Definitivo se han visto afectadas por la apreciación abrupta que ha sufrido el colón en ese mismo periodo. El año 2023 terminó con un monto aproximado de apreciación del colón de un 25%.

Según el Instituto del Café de Costa Rica (ICAFE), el sector cafetalero de Costa Rica está sufriendo el impacto negativo a causa de la depreciación del dólar, esto debido a que el monto que están dejando de percibir los productores de café por cada fanega del grano, a raíz de la disminución del tipo de cambio, es de ₡26 812 (unos US\$52,15/fan) entre las cosechas 2022-23 y 2023-24, lo que

representa un 20.2% menos del ingreso recibido en la cosecha 2021-2022. En el mismo periodo de tiempo otros factores de la liquidación al productor se han deteriorado, pero la política cambiaria ha sido responsable de un 52,9% del total de la pérdida por fanega.

La apreciación del colón está afectando no solo a los caficultores sino también a las más de 300 firmas beneficiadoras que requieren del pago de la materia prima, salarios e insumos para el proceso del café. En adición a este panorama, nuestro café enfrenta las depreciaciones de las monedas de los competidores: Colombia y Brasil. Mientras el colón se ha apreciado interanualmente a junio un 20,9%, el peso colombiano se depreció en ese periodo un 22,4% y el real brasileño en un 2,4%, generando una desventaja competitiva para la exportación de café desde Costa Rica.

En junio del año 2022 el caso del sector piñero requería del equivalente de la venta de 102 cajas de exportación de piña, esto con la finalidad de pagar el salario mensual a un trabajador de campo incluyendo las cargas sociales. No obstante, por consecuencia de la volatilidad del tipo de cambio, en enero del 2024, el sector pasó de 102 a 146 cajas de exportación pagar el salario de ese mismo trabajador. Es decir, esta situación de la apreciación del colón ha provocado un incremento del 43% en los costos de mano de obra en el sector piñero.

Otro de los sectores que también está siendo afectado por la volatilidad del tipo de cambio, es el sector bananero, un ejemplo de ello es que el 3 de febrero del año en curso, la empresa Standard Fruit Company despidió a 111 empleados y cerró operaciones en dos fincas bananeras del caribe costarricense.

El sector ganadero bovino en el país ha exportado en los últimos 4 años en promedio 31 millones de kilogramos anuales de carne. En julio 2022, el precio del tipo de cambio alcanzó 691.8 colones por dólar, en 21 meses el tipo de cambio pasó a 498.5 colones por dólar, generando una caída de 27.9% en el valor de la moneda, a una tasa promedio de disminución del 1.32 puntos porcentuales mensuales.

El valor de las exportaciones para 2022 fue de \$161 millones, por lo que en un escenario de caída de tipo de cambio como el actual, la disminución en el valor de la exportación es de 32 mil millones de colones comparando contra la situación de julio 2022.

En el caso del sector agroindustrial, el cual es un fuerte comprador de productos importados tales como maquinaria, equipos, repuestos, insumos, fertilizantes y materias primas en general que son necesarias para la producción, sin embargo, a la fecha este sector no ha tenido una disminución de los precios de estos bienes derivado de la caída del tipo de cambio.

Es por esto señores y señoras miembros de los Concejos Municipales que estamos comunicándoles que estaremos marchando pacíficamente el próximo miércoles 15 de mayo, Día del Agricultor Costarricense. El propósito de la marcha es honrar y reconocer la contribución del sector agropecuario, agroindustrial, pesquero y acuícola, en la economía del país. Así como de visibilizar los retos y desafíos que afrontan las distintas actividades agroproductivas en las circunstancias actuales.

Los objetivos de esta marcha son los siguientes:

1.1. Presentar la importancia y el peso relativo que tiene el sector agropecuario en la economía costarricense.

1.2. Sensibilizar a la opinión pública sobre los problemas estructurales y coyunturales que enfrentan los miles de agricultores costarricenses ante la volatilidad del tipo de cambio.

1.3. Solicitar al Poder Ejecutivo y a las autoridades del Banco Central una corrección inmediata de la política cambiaria.

1.4. Solicitar al Poder Ejecutivo el establecimiento de medidas temporales compensatorias para mitigar la crisis del sector agro.

Esta organización es conformada por: UPA Nacional, Cámara Nacional de Cafetaleros, el Congreso Nacional Cafetalero, Cámara de Exportadores de Café, Cámara de Tostadores de Café, Cámara Nacional de Agricultura y Agroindustria, Cámara Nacional de Productores y Exportadores de Piña, Cámara de Piñeros Unidos, Cámara de Exportadores de Raíces y Tubérculos, Cámara de Plantas, Flores y Follajes, Cámara de Transportes Independientes, Cámara Nacional de Turismo, Cámara de Turismo de la Fortuna, Cámara Costarricense de la Construcción, Cámara Nacional de Transporte de Carga, Asociación de Zonas Francas, Cámara Nacional de Bananeros, Asociación de Productores Independientes de Banano, Cámara de Exportadores de Costa Rica, Frente Agroindustrial Cooperativo, entre otras.

Debido a lo expuesto anteriormente, les solicitamos respetuosamente, tomar un acuerdo de apoyo a esta marcha pacífica del próximo 15 de mayo del 2024 y hacer extensiva el llamado a prestar atención al Banco Central de Costa Rica y al Poder Ejecutivo a lo solicitado por los sectores en esta manifestación."

El señor presidente municipal considera que es el momento en que los gobiernos locales tienen que hacerse presente, porque es ahora o nunca, el país está entrando una situación polarizaste y eso es peligroso y preocupante, un gran sector de la población, sea por lo que sea, la información que sale por el señor presidente de la república podría entrar el país en una dirección peligrosa.

Ceo que tenemos que defendernos, es momento de golpear la mesa y tiene que ser de acción de fuerza de personas y no más allá de una presencia física, respetuosos pero no de manos caídas, siempre tratando de ir a la par de la legalidad, pero hacernos sentir.

Una vez ampliamente discutido, se acuerda:

ACUERDO #8: Con dispensa de trámite de comisión y con fundamento en el oficio DE:022-24 es que el honorable Concejo Municipal de Tarrazú apoya en todos sus extremos a la Cámara Nacional de Cafetaleros en la marcha pacífica que realizará el próximo miércoles 15 de mayo del 2024, por lo que se hace un llamado a prestar atención al Banco Central de Costa Rica y al Poder Ejecutivo a lo solicitado por los sectores en esta manifestación.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

- 8.** El señor Alcalde, Fernando Portugez Parra, mediante el oficio FPPAMT 007-2024 dice textualmente: "Resolución administrativa FPPAMT-007-2024 de la Alcaldía Municipal de Tarrazú, de las 10 horas del 09 de mayo del 2024, en el ejercicio de las atribuciones y obligaciones dispuestas en el artículo 17, inciso a), b) y ñ);

las potestades para delegar funciones contenida en la Ley General de la Administración Pública, artículo 89 y lo dispuesto en el Transitorio único de la Ley 10.188:

Considerando:

1. Que la ley 10188, “Adición del artículo 14BIS a la Ley 7794, Código Municipal, de 30 de abril de 1998, Ley para el Fortalecimiento de las Vicealcaldías y Viceintendencias Municipales, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N°115 del martes 21 de junio de 2022: , dispuso: “Artículo Único: Artículo 14 bis–Una vez asumido el cargo, y en el plazo máximo de diez días hábiles, la persona titular de la alcaldía o intendencia deberá precisar y asignar las funciones administrativas y operativas de la primera Vicealcaldía o primera viceintendencia, además de las establecidas en el artículo 14 de la presente ley, las cuales deberán asignarse, de manera formal, precisa, suficiente y oportuna y correspondiente al rango, responsabilidad y jerarquía equiparable, a quien ostenta la alcaldía propietaria o intendencia. Estas funciones deberán ser establecidas mediante acto administrativo escrito y debidamente motivado. Su contenido debe definir el alcance y límite de las funciones asignadas y debe ser publicado en el diario oficial La Gaceta para su eficacia, previa comunicación al concejo municipal y a las dependencias de la corporación. En caso de revocatoria o modificación del acto, se exigirá para su validez la expresión de las causas, los motivos y circunstancias que la justifican y se acompañará la documentación de respaldo. Además, deben ser incorporadas en el Plan de Desarrollo Municipal y en el programa de gobierno que debe presentar ante la ciudadanía y ante el concejo municipal, antes de entrar en posesión del cargo. Cada año, al realizar su rendición de cuentas, la persona titular de la alcaldía o intendencia debe incluir en su informe las acciones desarrolladas por la vice alcaldía primera o viceintendencia primera y ratificar por escrito las funciones asignadas a dicho cargo, e informarlo al concejo municipal. De igual forma,

deberá procederse si se realiza cualquier cambio en la asignación de las funciones. Será obligación de la persona titular de la alcaldía o intendencia asignarle a la primera vice alcaldía o viceintendencia primera un espacio físico adecuado y los recursos humanos y financieros necesarios, según las capacidades del presupuesto del gobierno municipal y en proporción a las funciones asignadas, para que estas puedan ser desarrolladas y no existan obstáculos en el ejercicio de sus funciones.”

2. Que el transitorio único de la Ley en mención dispone: “TRANSITORIO ÚNICO– Para efectos de establecer las funciones de la vice alcaldía primera o viceintendencia primera, durante el período inconcluso a la entrada en vigencia de la presente ley, las personas titulares de las alcaldías o intendencias, en un plazo de diez días hábiles, deberán hacer del conocimiento del concejo municipal las funciones asignadas y procederá a su publicación en el diario oficial La Gaceta, una vez que adquiera la firmeza del acuerdo del concejo en que el asunto se sometió a conocimiento.”

Por tanto, esta alcaldía resuelve, que con fundamento en lo anterior considerado emitir el siguiente acto administrativo:

I. Comunicar al Concejo Municipal, las funciones asignadas a la primera Vice-Alcaldesa señora Marjorie Castro Barrantes, comunicadas en su momento mediante la resolución FPPAMT-007-2024 diez horas del nueve de mayo del dos mil veinticuatro, adicionales a las contenidas en el artículo 14 del Código Municipal vigente, lo siguiente:

FUNCIONES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS

1. Apoyar al departamento de Equidad de Género de la Municipalidad en los proyectos de trabajo con la comunidad que el departamento ejecute; a través del Ministerio de Trabajo u otra entidad; esto tanto en la confección de expedientes, reuniones con el Ministerio de Trabajo u otra entidad, seguimiento y control de los trabajos una vez asignados y brindando los informes necesarios y pertinentes.
2. Formar parte de la Comisión del Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos y coordinar con el gestor ambiental todo lo que se refiere a ambiente y en especial tramitar lo del relleno sanitario o en su defecto lo que el gestor ambiental recomiende.
3. Formar parte de las siguientes comisiones, ser el guía, responsable de las mismas y presentar el plan de trabajo anual así como los informes trimestrales de la labor realizada: Comisión de Salud Ocupacional, comisión de salarios, comisión de actividades municipales, comisión de la Expo Café Tarrazú, Comisión Programa de Gestión Ambiental Institucional (PGAI), comisión de recomendación, comité para la gestión de la calidad, comisión SEVRI (Sistema Específico de Valoración de Riesgo Institucional).
4. En caso de ausencia de la Alcaldé en la institución la señora vice alcaldesa podrá firmar los documentos que requiera la firma de la Alcaldía.
5. Encargada de gestionar, patrocinios, donaciones y proyectos en beneficio de la Municipalidad y el cantón de Tarrazú (donaciones para diferentes actividades como Expo Café, posada navideña, día del niño, día del adulto mayor, aniversario del cantón, día de la persona con discapacidad, etc.).
6. Será el enlace entre la Municipalidad de Tarrazú: el Ministerio de Vivienda, Defensoría de los Habitantes.
7. Encargarse de acompañar a los diferentes departamentos cuando se presente una situación con los contribuyentes y colaborar en brindar las respectivas respuestas y soluciones.
8. Llevar un control de consecutivo de correspondencia de parte de la vice alcaldía, así como de contar con el archivo respectivo de cada año de toda la correspondencia recibida y enviada.
9. Representar a la alcaldía municipal en las, sesiones municipales, reuniones o actividades que el alcalde no pueda asistir y así se lo solicite.
10. Como subcoordinadora del Comité Municipal de Emergencias deberá encargarse de todo lo referente a ayuda humanitaria que se genere en el cantón por atención a emergencias, esto en cuanto a ser responsable de que la información que se brinde ante la Comisión Nacional de Emergencias esté debidamente revisada, ingresada correctamente de acuerdo a lineamientos brindados por la CNE y que la redacción de los informes de situación estén correctamente para que se proceda a su respectivo envío; los cuales en caso de que el alcalde no se encuentre los podrá firmar como subcoordinadora del comité municipal de emergencias de Tarrazú; también en la generación de las boletas de entrega de suministros así como la coordinación de la entrega de la ayuda , archivo de documentación y el levantamiento de la información que debe ser brindada ante la CNE una vez que se entrega la ayuda.
11. Se le asigna un teléfono institucional para uso de la vice alcaldía municipal, esto con el propósito de que pueda ser localizado a cualquier hora de la semana, tanto por personal municipal como por parte de los contribuyentes, para que puedan evacuar consultas o que

su persona los oriente o les colabore con la resolución de los problemas que se puedan presentar.

12. Se le asigna el correo institucional vicealcaldia@munitarrazu.cr el cual debe ser revisado todos los días y brindar las debidas respuestas.

13. Será la enlace con diferentes instituciones u organizaciones según se le solicite por parte de la alcaldía municipal.

14. Será la responsable ejecutar y de llevar a cabo el programa "No más hambre alimentar el presente"

15. Será la representante municipal junto con los compañeros Maikel Gamboa gestor ambiental y Teresita Blanco Administradora Tributaria ante la comisión PMGIRS (Programa Municipal Gestión Integral de Residuos Sólidos).

17. Será la representante municipal ante la CIAM.

18. Colaborar con la atención al público que se dirige a la oficina donde labora el alcalde Municipal, cuando este no pueda atender ya sea porque se encuentre fuera de la oficina, en una reunión u otra situación que le impida realizar la atención.

19. Presentar un informe anual de las labores realizadas en el mes de enero de cada año; esto con el propósito de incluirlo en el informe anual de rendición de cuentas de la alcaldía municipal.

II. Solicitar al Concejo Municipal, autorice una vez la firmeza del acuerdo de conocimiento, la publicación en el diario oficial La Gaceta la presente resolución. Suscribe el presente acto Fernando Portuguese Parra, Alcalde Municipal.

III. Notifíquese el presente acto administrativo a la vice alcaldía y al Honorable Concejo Municipal.

El señor Alcalde da un resumen y es que se debe presentar ante el Concejo, es de trámite y de aquí en adelante es encargarse de publicarlo, por lo que la señora vicealcaldesa ya tiene las funciones previamente recibidas.

9. La Licda. Teresita Blanco Meza, administradora tributaria de la Municipalidad, mediante el oficio MTAT-0043-2024 dice: "...deseándoles el mayor de los éxitos en este nuevo cargo que asumen, así mismo, les informo que de acuerdo a la solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo de Guadalupe Tarrazú, para el día 11 de mayo del 2024, solicitando una licencia temporal de licores categoría B2 de salón, en el salón comunal, donde realizaran un baile para recaudar fondos para obras de la comunidad, esta Administración Tributaria no ve ninguna inconveniencia en que se otorgue dicho permiso, ya que cuenta con el permiso de funcionamiento el salón comunal. Así mismo, no omito manifestar que deben cumplir con la Ley de Expendio de contenido alcohólico No. 9047 y su reglamento.

Una vez ampliamente discutido, se acuerda:

ACUERDO #9: Con dispensa de trámite de comisión y fundamentado en el oficio MTAT-0043-2024 por parte del departamento de Administración Tributaria, es que se otorga una licencia temporal de licor B2 (salón) a la Asociación de Desarrollo Integral de Guadalupe, el día 11 de mayo del 2024, con un horario de 4:00 p.m. a 2:30 a.m., el cual estará ubicado en el salón comunal, donde realizaran un baile para recaudar fondos para obras de la comunidad.

No omitimos manifestar que deben de cumplir con la Ley de Expendio de contenido alcohólico NO. 9047 y su reglamento, así mismo, la no venta de licor a menores de edad y no utilizar utensilios punzo cortantes.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

- 10.** La capitán de policía Lucrecia Alvarado Pacheco, jefa delegación Policial Tarrazú, mediante el oficio MSP-DM-DM-DVURFP-DGFP-DRTC-UO-DCSMTARRA-037-2024, indica: *"Por este medio le deseo muchos éxitos en esta gestión, además como es de su conocimiento Fuerza Pública, siempre ha contado con el apoyo de la Municipalidad, donde se ha resuelto situaciones conjuntas.*

Es por esta razón que solicito respetuosamente un espacio, para rendir cuentas una vez al mes, del trabajo que realiza Fuerza Pública de Tarrazú.

A la vez informarles que se estará brindando la retroalimentación del programa Sembremos Seguridad en razón al trabajo que se realiza dentro del marco del modelo de gestión policial..."

Los señores regidores indican que queda pendiente para el momento en que se modifique el horario de las sesiones.

- 11.** La señora Dra. Mary Munive Angermüller, Vicepresidenta de la República y Ministra de Salud, mediante el oficio REF. HT-DM-0940-2024, remite a la Dra. Mariela Marín Mena, Directora General de Salud, responder en el plazo de 10 días el oficio SCMT-202-2024 emitido por el Concejo Municipal del gobierno local de Tarrazú, acuerdo #9, tomado en la sesión ordinaria 202-2024.

- 12.** El honorable Concejo Municipal de Alajuela, mediante el oficio MA-SCM-983-2024, transcriben el artículo N° 14, capítulo VI de la sesión ordinaria N° 18-2024, celebrada el 30 de abril del 2024, que en lo que interesa dice: "Se mociona que el honorable Concejo Municipal envíe a la Presidencia Ejecutiva y Ministra de la Condición de la Mujer del INAMU, a la Presidencia de la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo de Alajuela, a la Presidencia Ejecutiva de la UNGL y Presidencia Nacional de la RECOMM, y en especial a la Presidencia Ejecutiva del IFAM una atenta excitativa para que dentro de lo que la autonomía municipal permita, se realice una jornada interinstitucional hacia la creación de una herramienta de medición de impacto de la aplicación de las políticas cantonales de igualdad y equidad de género armonizada con las políticas nacionales..."

- 13.** El honorable Concejo Municipal de Alajuela, mediante el oficio MA-SCM-1045-2024, transcriben el artículo N° 2, capítulo V de la sesión ordinaria N° 19-2024, celebrada el 07 de mayo del 2024, en lo que interesa dice: *"Mocionamos, para que este honorable Concejo Municipal acuerde: 1° Eximir del trámite de comisión la presente consulta Obligatoria Oficio N° AL-CPG[OB-0627-2024 Exp. 24.153. proyecto de Ley "Creación del Cantón XVII, Provincia de Alajuela, Ojo de Agua". 2° Aprobar recomendar y pronunciarse a favor de la Creación del Cantón XVII, Provincia de Alajuela, Ojo de Agua" Proyecto de Ley Exp. 24.153."*

El señor presidente municipal indica que de acuerdo a lo revisado por el departamento de planificación, del gobierno central, crear más cantones se vuelve

una irresponsabilidad porque se parte el país en pedacitos, por lo que yo no doy ese apoyo.

Los señores regidores comentan que lo mejor es darlo por conocido.

ARTÍCULO V: ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA

El señor presidente municipal manifiesta que de acuerdo al artículo 34 sobre las competencias del presidente del Concejo, vamos a dar a conocer las 8 comisiones permanentes, quedan faltando las especiales.

Hace un trabajo que lo hemos revisado por cuidado, a efecto de poder hacer lo más equitativamente el tema y que no tengamos roces con alguna situación.

Voy a leerlas todas porque en todas hay participación.

Comisiones permanentes 2024-2026, son dos años que están las personas en esa comisión, cuando hay nombramiento del nuevo directorio vuelven a generarse, aunque se pueden renovar anualmente, quedan de la siguiente manera:

Hacienda y presupuesto:

- Daniela Gutiérrez Valverde
- Juan Diego Blanco Valverde
- Wilmer Alvarado Fonseca
- Roy Vega Blanco (asesor)

Obras Públicas:

- Carlos Luis Abarca Cruz
- Melania Chaves Chanto
- Isacc Facundo Madrigal Vargas
- Carlos Roberto Cordero Fallas (asesor)

Asuntos Sociales:

- Wilmer Alvarado Fonseca
- Melania Chaves Chanto
- M^o Rosario Umaña Retana
- Tatiana Navarro Monge (Asesor)

Gobierno y Administración:

- Daniela Gutiérrez Valverde
- Karol Tatiana Navarro Monge
- Isaac Facundo Madrigal Vargas
- Karen Lizeth Vargas Navarro (asesor)

Asuntos Jurídicos:

- Melania Chaves Chanto
- Carlos Abarca Cruz
- Wilmer Alvarado Fonseca
- Roy Vega Blanco (Asesor)

Asuntos Ambientales:

- Carlos Luis Abarca Cruz
- Melania Chaves Chanto
- Karol Tatiana Navarro Monge
- M^o Eugenia Cruz Navarro (asesor)

Asuntos Culturales:

- Daniela Gutiérrez Valverde
- Wilmer Alvarado Fonseca
- M° Victoria Naranjo Abarca
- M° Eugenia Cruz Navarro (asesor)

Condición de la Mujer:

- Carlos Luis Abarca Cruz
- Karol Tatiana Navarro Monge
- M° Victoria Naranjo Abarca
- M° Rosario Umaña Retana (asesor)

Condición de Accesibilidad (COMAD)

- Melania Chaves Chanto
- Wilmer Alvarado Fonseca
- Karen Lizet Vargas Navarro
- Roy Vega Blanco (Asesor)

Comisión de seguridad:

- Daniela Gutiérrez Valverde
- Wilmer Alvarado Fonseca
- Melania Chaves Chanto
- Isaac Facundo Madrigal Vargas (asesor)

Esas son las 8 comisiones permanentes que estarían trabajando en lo que sigue para estos 2 años. Quedan faltando creo que 2 o 3 comisiones especiales.

El síndico Vega Blanco manifiesta que a modo de comentario para los regidores propietarios, cuando se van a hacer ausentes, suple el suplente de papeleta, por aquello para que quede claro el tema, no suple como en el Concejo, suple el propietario de papeleta en este caso.

La señora secretaria indica que tendría que revisar, porque antes los regidores suplentes no podían estar en las comisiones y ahora sí, entonces, va a revisar.

El señor presidente municipal indica que los regidores suplentes tienen derecho a voto en las comisiones.

Recordemos que dentro de un año lo podemos reformar.

Se hace un receso para la toma de café.

El síndico Cordero Fallas manifiesta que se tiene que retirar, agradezco la participación que me está dando en la comisión que me toca y vamos a tratar de hacerlo de la mejor manera

ARTÍCULO VI: INFORMES

A. Informes de funcionarios municipales:

No hay informes en este espacio.

B. Informes de comisiones y representaciones:

No hay informes en este espacio.

C. Informe del señor alcalde municipal:

1. Esta semana, como todos saben prácticamente estamos iniciando, estamos a 5 o 6 días, hemos estado acá en reacomodo, ya se les presentó la asignación de funciones de la señora vicealcaldesa.
2. El martes, como son los primeros martes de cada mes, tuvimos reunión de la Comisión Municipal de Emergencias y me acompañó a la señora vicealcaldesa, doña Marjorie Castro y el señor vicealcalde, Alejandro Bonilla.
Se tocaron varios puntos de trabajo de todo el año; algunas cuestiones como capacitaciones con lo que va a ser el comando de incidentes, capacitación a los Comités Comunales de Emergencia y algunos otros temas.
Por ahí salió el tema de los eventuales cortes de fluido eléctrico que va a haber, pero realmente nos lo presentó la representante del ICE, pero con mucha incertidumbre, pues yo creo que ni ellos en ese momento lo tenían claro. Entonces, es un tema que está manejando ahí eventualmente también en la comisión de emergencias.
Para quienes no han estado por aquí antes, los señores regidores y síndicos, la Comisión Municipal de Emergencias está a cargo de la Alcaldía, que es el coordinador y la Vicealcaldesa la coordinadora.
Nosotros nos reunimos todos los meses y eventualmente tenemos disposición de respuesta 24/7. Por lo que si eventualmente de la Comisión Municipal de Emergencias, habría que tomar algún tema respecto a esta cuestión eléctrica, que nos sí nos preocupa enormemente.
Hay como 3 anillos o 3 franjas de acción, primero viene lo que es la parte residencial y la segunda estaríamos metidos nosotros, los de la municipalidad, en otro van otros. Sin embargo, indiferentemente quien sea, es una posible afectación. Por dicha hoy llovió un poquito y ojalá llueva mucho hoy en la noche y mañana y todos los días. Porque hay una serie de cuestiones, por ejemplo, la gente que está en teletrabajo, la gente que estudia virtual, las personas que tienen la máquina o que son oxígeno dependientes, los que tienen la posibilidad de tener una diálisis en la casa, las algunas medicinas que tienen que ser refrigeradas, la comida o sea muchas cosas, aquí a todos nos afecta. Entonces, vamos a estarle dando el seguimiento. Creo que hoy hubo un comunicado de Coopesantos por ahí, pero no sé si es oficial o no. El mañana yo me voy a poner en comunicación con don Patricio Solís, gerente general de Coopesantos directamente y ahí en el chat, si lo tienen ustedes a bien y me dan el permiso les estaré informando sobre el resultado de la reunión, lo verán el chat de ustedes honorables regidores.
3. Estamos también en el proceso de innovación y cambio de firmas, son bastantes horas ahí porque hay que actualizar un montón de cosas con las diferentes entidades.
4. El día lunes me apersoné a la comunidad de San Pedro, que me pidieron una reunión, estuvimos ahí 3 horas explicándole más o menos cuál es el mecanismo de la municipalidad, para que tuvieran claro.
Estaba la Asociación de Desarrollo, el Patronato, la Junta de Educación, Comités de caminos; me acompañó el señor síndico don Carlos Roberto Cordero Fallas. Yo creo que es importante hacer esa apertura hacia las comunidades; escuchar también sus necesidades.

Va a ser una política nuestra de estar saliendo a todos los pueblos a reunirnos a diferentes horas. Pero si en algún momento ustedes lo tienen a bien y quieren acompañarnos en esas reuniones, pues todos y cada uno serán bienvenidos.

5. Participamos en la reunión extraordinaria del martes 7, en la presentación de presupuesto extraordinario.

El regidor Blanco Valverde da las buenas tardes para todos.

La semana pasada tuve la suerte de participar en una reunión que estaban llevando a cabo en Santa María con unos amigos, hablando sobre el tema este, del impacto que pudiera tener en los cortes eléctricos y el señor Alcalde tocaba un tema importantísimo, de las personas oxígeno dependientes.

Como voces de las comunidades o representantes de las comunidades; en mi caso ya como representante del cantón, uno se pone a pensar, porque son temas muy delicados, nosotros no tenemos dinero para comprarles un panel solar a cada uno y que puedan tener ellos ahí su electricidad. Pero también podría ser un tema para que vayamos analizándolo a nivel de administración. Porque con lo que se nos viene y con lo que estamos viendo, por ejemplo, los que conocemos la represa o la parte de Pirrís, en esta época ya estaba prácticamente llena; se baja en verano y llena; en este momento usted va y el señor presidente que viaja por ahí, por ese sector está totalmente seca. Entonces, si es un asunto de preocupación, hay programas de siembra de árboles en distintas instituciones. Ojalá que los vecinos y las comunidades podamos acceder a esos proyectos. Pero si nos preocupa o me preocupa a mí, a nivel de cantón este tema de las personas que necesitan una máquina para sobrevivir, ya que, bueno, en mi caso mi suegra tiene ese problema y ayer lo comentábamos, ¿qué se hace? ¿cómo vamos a tratar el tema con Coopesantos?. Es un tema muy delicado. Para que lo vayamos analizando todos los que tenemos adultos mayores que tenemos que ver y que nos vayamos acomodando a ver de qué manera vamos a generar alguna política, no sé algo. Tenemos que pensar en algo que sea congruente por el cantón y por el país gracias.

ARTÍCULO VII: MOCIONES

La regidora Tatiana Navarro Monge y la regidora suplente en calidad de propietaria, Rosario Umaña Retana presentan la siguiente moción, que textualmente dice:

"En atención a las facultades que, como Regidora del Concejo Municipal ostento, procedo a formular la presente proposición en carácter de moción de orden, según los siguientes considerandos:

- Que el Artículo 27 del Código Municipal indica. -Serán facultades de los regidores:
 - a) Pedirle al Presidente Municipal la palabra para emitir el criterio sobre los asuntos en discusión. B) formular mociones y proposiciones. c) Pedir la revisión de acuerdos municipales. d) Apelar ante el Concejo las resoluciones del Presidente Municipal. e) Llamar al orden al Presidente Municipal, cada vez que en el desempeño de su cargo, se separe de las disposiciones de este código o los reglamentos internos de la municipalidad.

- Que el artículo 48. Las actas del Concejo deberán ser aprobadas en la sesión ordinaria inmediata posterior; salvo que lo impidan razones de fuerza mayor, en cuyo caso la aprobación se pospondrá para la siguiente sesión ordinaria. Antes de la aprobación del acta, cualquier regidor podrá plantear revisión de acuerdos, salvo respecto de los aprobados definitivamente conforme a este código. Para acordar la revisión, se necesitará la misma mayoría requerida para dictar el acuerdo.
- Que el artículo 42. Indica que "El Concejo tomará sus acuerdos por mayoría absoluta de los miembros presentes, salvo cuando este código prescriba una mayoría diferente.
- Artículo 44. Indica que "Los acuerdos del Concejo originados por iniciativa del alcalde municipal o los regidores, se tomarán previa moción o proyecto escrito y firmado por los proponentes.

Los acuerdos se tomarán previo dictamen de una Comisión y deliberación subsiguiente; solo el trámite de dictamen podrá dispensarse por medio de una votación calificada de los presentes.

- Que la Procuraduría General de la República, indica Dictamen PGR-C-243-2022 en relación con la MUNICIPALIDAD DE MORA, que dice:

"La Municipalidad de Mora nos formuló una consulta relacionada con los votos necesarios para que un órgano colegiado, integrado por cinco personas, adopte un acuerdo que requiere mayoría calificada de dos tercios de la totalidad de sus miembros.

Concretamente, nos formuló el siguiente cuestionamiento:

¿Cuál es la interpretación jurídica sobre las dos terceras partes que se señala en los numerales 45 y 109 del Código Municipal, para así entender a qué equivale la frase de dos terceras partes para el caso de la votación del concejo Municipal integrado por cinco regidores?"

Esta Procuraduría, en su dictamen PGR-C-423-2022 del 9 de noviembre del 2022, suscrito por Julio César Mesén Montoya, Procurador, arribó a las siguientes conclusiones.

1.- Cuando el cálculo matemático del número de votos necesario para que un órgano colegiado adopte un acuerdo que requiere mayoría calificada arroje como resultado una fracción y no un número entero, debe igualarse la fracción a una unidad más.

2.- Un Concejo Municipal compuesto por cinco miembros está habilitado para sesionar, para deliberar y para adoptar acuerdos cuando estén presentes tres de sus integrantes; sin embargo, para la adopción de acuerdos que requieren mayoría calificada de dos terceras partes de sus miembros, es necesaria la presencia y el voto favorable de, al menos, cuatro regidores.

POR LO TANTO. Los regidores firmantes, acogemos la siguiente proposición con carácter de moción de orden y recomendamos al Concejo Municipal se tome el siguiente acuerdo:

Con base en el artículo 27, 48, 42, 44 del Código Municipal, los regidores firmantes proponemos al Presidente Municipal, que en relación con la votación de dispensa de trámite de comisión se acate el criterio de la Procuraduría y que por tanto la votación legalmente correcta es de cuatro regidores y no como por error se asumió en la sesión anterior de fecha 07/05, donde se aprobó la dispensa de trámite de

comisión con el voto favorable de tres regidores. Conforme al art. 27 inciso e) se le solicita al Presidente del Concejo Municipal, acoja correctamente la aplicación de la norma de mayoría calificada y evite que este Concejo se vea expuesto a errores de procedimiento.

Es todo. Solicitamos al Concejo Municipal aprobar la anterior proposición en carácter de moción de orden.”

El señor presidente municipal indica que vamos a atender la moción y la bajamos a comisión de asuntos jurídicos porque es un tema legal que se las trae. Nosotros aquí no vamos a presentar ningún análisis, sino que se da a través de un dictamen, entonces, se recibe la moción, pero no se puede tomar un acuerdo con respecto a la presentación de la moción, porque faltan elementos legales que permitan precisamente determinar quién tiene la verdad, hay muchos, pero muchos pronunciamientos, así que unos dirán una cosa y otros dirán otra, esto lo más conveniente es este trasladarla a la comisión de jurídicos para que sea atendida, se dictamine y ahí se hagan las sugerencias al Concejo Municipal.

El síndico Vega Blanco comenta que para agregar al tema de la moción, este tal vez la señora secretaria les pasa la lista del formato que tiene esta municipalidad para presentar las mociones, para que las hagamos en base al formato de la municipalidad.

El señor presidente municipal, comenta hay varios documentos para bajar a comisión de asuntos jurídicos, igual hay que proponer una reunión porque ya ahorita vamos a mandar otra más, entonces, hay que proponer una reunión, precisamente para eso, pero vamos primero a hacer el acuerdo de pasarla a comisión de asuntos jurídicos la moción presentada.

Una vez ampliamente discutido, se acuerda:

ACUERDO #10: Con fundamento en moción presentada por la regidora propietaria Tatiana Navarro Monge y la regidora suplente en calidad de propietaria Rosario Umaña Retana, que textualmente dice:

“En atención a las facultades que, como Regidora del Concejo Municipal ostento, procedo a formular la presente proposición en carácter de moción de orden, según los siguientes considerandos:

- **Que el Artículo 27 del Código Municipal indica. -Serán facultades de los regidores:**
 - b) Pedirle al Presidente Municipal la palabra para emitir el criterio sobre los asuntos en discusión. B) formular mociones y proposiciones. c) Pedir la revisión de acuerdos municipales. d) Apelar ante el Concejo las resoluciones del Presidente Municipal. e) Llamar al orden al Presidente Municipal, cada vez que en el desempeño de su cargo, se separe de las disposiciones de este código o los reglamentos internos de la municipalidad.**
 - **Que el artículo 48. Las actas del Concejo deberán ser aprobadas en la sesión ordinaria inmediata posterior; salvo que lo impidan razones de fuerza mayor, en cuyo caso la aprobación se pospondrá para la siguiente sesión ordinaria.**
- Antes de la aprobación del acta, cualquier regidor podrá plantear revisión de acuerdos, salvo respecto de los aprobados definitivamente conforme**

a este código. Para acordar la revisión, se necesitará la misma mayoría requerida para dictar el acuerdo.

- Que el artículo 42. Indica que "El Concejo tomará sus acuerdos por mayoría absoluta de los miembros presentes, salvo cuando este código prescriba una mayoría diferente.
- Artículo 44. Indica que "Los acuerdos del Concejo originados por iniciativa del alcalde municipal o los regidores, se tomarán previa moción o proyecto escrito y firmado por los proponentes.

Los acuerdos se tomarán previo dictamen de una Comisión y deliberación subsiguiente; solo el trámite de dictamen podrá dispensarse por medio de una votación calificada de los presentes.

- Que la Procuraduría General de la República, indica Dictamen PGR-C-243-2022 en relación con la MUNICIPALIDAD DE MORA, que dice:

"La Municipalidad de Mora nos formuló una consulta relacionada con los votos necesarios para que un órgano colegiado, integrado por cinco personas, adopte un acuerdo que requiere mayoría calificada de dos tercios de la totalidad de sus miembros.

Concretamente, nos formuló el siguiente cuestionamiento:

¿Cuál es la interpretación jurídica sobre las dos terceras partes que se señala en los numerales 45 y 109 del Código Municipal, para así entender a qué equivale la frase de dos terceras partes para el caso de la votación del concejo Municipal integrado por cinco regidores?"

Esta Procuraduría, en su dictamen PGR-C-423-2022 del 9 de noviembre del 2022, suscrito por Julio César Mesén Montoya, Procurador, arribó a las siguientes conclusiones.

1.- Cuando el cálculo matemático del número de votos necesario para que un órgano colegiado adopte un acuerdo que requiere mayoría calificada arroje como resultado una fracción y no un número entero, debe igualarse la fracción a una unidad más.

2.- Un Concejo Municipal compuesto por cinco miembros está habilitado para sesionar, para deliberar y para adoptar acuerdos cuando estén presentes tres de sus integrantes; sin embargo, para la adopción de acuerdos que requieren mayoría calificada de dos terceras partes de sus miembros, es necesaria la presencia y el voto favorable de, al menos, cuatro regidores.

POR LO TANTO. Los regidores firmantes, acogemos la siguiente proposición con carácter de moción de orden y recomendamos al Concejo Municipal se tome el siguiente acuerdo:

Con base en el artículo 27, 48, 42, 44 del Código Municipal, los regidores firmantes proponemos al Presidente Municipal, que en relación con la votación de dispensa de trámite de comisión se acate el criterio de la Procuraduría y que por tanto la votación legalmente correcta es de cuatro regidores y no como por error se asumió en la sesión anterior de fecha 07/05, donde se aprobó la dispensa de trámite de comisión con el voto favorable de tres regidores. Conforme al art. 27 inciso e) se le solicita al Presidente del Concejo Municipal, acoja correctamente la aplicación de la norma de mayoría calificada y evite que este Concejo se vea expuesto a errores de procedimiento.

Es todo. Solicitamos al Concejo Municipal aprobar la anterior proposición en carácter de moción de orden."

Por dicha razón, el honorable Concejo Municipal de Tarrazú baja a Comisión de Asuntos Jurídicos la moción presentada para ser analizada y brindar el dictamen que corresponda.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO VIII: PARTICIPACIÓN DE LOS SÍNDICOS

Distrito San Lorenzo:

El síndico Vega Blanco da las buenas noches nuevamente.

Informa que estamos coordinando la reunión con los miembros, tanto salientes como entrantes del Concejo de distrito de San Lorenzo para el día de mañana a las 6 p.m. en el salón comunal de San Lorenzo, de la asociación de San Lorenzo, para ya conformarnos y estar a derecho y poder reunirnos; ya que bueno, como bien saben, comenzamos en temas de presupuesto, de propuestas y las comunidades ya se nos están acercando. Hay muchas solicitudes, por dicha, hay mucha participación de las comunidades; las comunidades están muy agradecidas con los trabajos que se están realizando, un sinfín de mensajes y buenos deseos por parte de esas comunidades que se han visto beneficiadas con uno u otro proyecto en su comunidad.

Para informarles, que el día de hoy terminó la colocación de asfalto en el camino Nápoles, este un proyecto muy esperado, es una de las rutas, como lo decía la sesión pasada, de las más consultadas para nosotros, porque todas son importantes, pero la de Nápoles es como la más consultada por parte de la comunidad. Muy satisfecho con los trabajos, ya estamos prácticamente llegando al centro de la comunidad, un logro que ha costado muchos años, pero que hoy por hoy se está dando.

Seguimos trabajando, el desarrollo no es solo para Nápoles porque llegan muchos comentarios que por qué no, la famosa ruta, es ahí donde nosotros tenemos que explicarles también que hay un montón de rutas de suma importancia en nuestro distrito que también merecen mejoras y que nos basamos a un plan quinquenal, apegado a la necesidad de la comunidad.

Muy motivado, los compañeros del Concejo de Distrito entrante están muy motivados. Espero el día de mañana poder reunirme con ellos para ya quedar conformados y ya decidir el día que nos vamos a reunir y el lugar; por parte de la asociación hay anuencia total del préstamo de las instalaciones.

Otra cosa que me llena de satisfacción, porque hace 4 años no teníamos dónde, por una lucha en conjunto con otras personas del distrito, logramos activar la asociación de desarrollo y hoy por hoy que esté trabajando también es de suma satisfacción, ya que fuimos parte de lograr organizar nuevamente esa asociación y dejarla trabajando hasta el día de hoy.

Muchas gracias por el espacio.

El señor presidente municipal comenta que es bueno que rutas tan importantes o caminos tan importantes como la ruta Quepos ya tiene bastante de camino en muy buena condición asfaltado, pero de verdad un buen asfalto. Y hay que seguir pensando en que ese camino algún día va a tener una mejora total.

Distrito San Carlos:

La síndica Cruz Navarro da las buenas noches.

En el distrito de San Carlos se programa para mañana una reunión a las 10:00 de la mañana que se va a trazar la topografía de lo que es el puente San Jerónimo - San Carlos. Tengo entendido que ese puente viene dando problemas desde la tormenta Nate, entonces, se programa iniciarlo una reunión para la próxima semana en San Jerónimo con todos los vecinos del distrito. Y empezaron a darle seguimiento, fue la Comisión de Emergencias y la administración municipal, así que ya se da por hecho la obra para esta semana, si Dios lo permite.

El señor presidente municipal da las gracias, vamos a estar en contacto con todas estas situaciones del cantón, principalmente el distrito que va a tener una obra más, un puente importante en la comunicación entre San Jerónimo y San Carlos.

El regidor Blanco Valverde manifiesta para acortar un poquito más.

Hemos estado toda la semana en comunicación con el departamento de gestión vial, con la síndica y hemos estado coordinando para que también ustedes, algunas autoridades municipales nos puedan acompañar a esa reunión, va a ser mañana la primera con los vecinos, dueños de fincas del sector. Pero ya para la próxima semana estamos programando una reunión con las comunidades aledañas.

No podemos dejar pasar por alto tocar un tema que nos compromete a todos, que tenemos que ver de qué manera habilitamos un paso para la salida de San Jerónimo.

No sabemos la dimensión del puente, no sabemos el tipo de construcción. Gracias a Dios y a todo el trabajo realizado de la Comisión Municipal de Emergencias anterior, a la administración anterior y a todo este equipo de trabajo que se hizo, es que se pueden dar todos estos proyectos, porque no falta quien venga a querer cantar el huevo, a decir que lo sacó, entonces, mejor cantar el huevo a tiempo.

Resulta que nosotros sí estamos asustados, el sector de San Jerónimo estamos muy comprometidos a ayudarnos, vamos a nombrar una comisión en el sector, porque si el tema se las trae, digamos nosotros en este momento solo tenemos esa salida, porque el problema que todos conocen de El Cura, hay conversaciones ya con los muchachos que abrieron por la finca privada, hay algunas conversaciones que se establecieron en el Concejo de Distrito anterior que la vamos a continuar con las nuevas síndica y ahí me pidió la promotora social que les ayudara un poquito la mano en este tema, ya que yo lo conozco, entonces, si es un tema delicado, es complicado, pero esperamos que entre todos los compañeros nos podamos ayudar para salir de la mejor manera.

El tema es un proyecto muy importante para el cantón y para nuestra comunidad, ya que hay mucha gente del cantón de Tarrazú que tienen fincas en ese sector, pero es un tema también que se las trae, que ocupamos de su ayuda. Muchas gracias.

ARTÍCULO IX: ASUNTOS VARIOS

1. El señor presidente municipal manifiesta que tenemos el acuerdo de bajar a comisión el informe trimestral del Comité Cantonal de Deportes.

Una vez ampliamente discutido, se acuerda:

ACUERDO #11: Con fundamento en el informe del primero trimestre del año 2024 que comprende del 01 de enero del 2024 al 31 de marzo del 2024 por parte del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Tarrazú, es que el

mismo se baja a Comisión de Hacienda y Presupuesto para su análisis y posterior dictamen.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

El señor presidente municipal indica que tenemos el tema del camino de San Carlos, allá por el sector de Los Mora, que sería para la comisión de obra pública, respecto al criterio legal enviado por la asesora legal de la Municipalidad de Tarrazú.

Una vez ampliamente discutido, se acuerda:

ACUERDO #12: Con fundamento en el oficio MT-DL-020-2024 emitido por el departamento Legal de la Municipalidad de Tarrazú, donde brinda respuesta al acuerdo N° 6, tomado en la sesión ordinaria 001-2024, relacionado a "...si un plano presentado como parte de un trámite de información posesoria puede ser utilizado para determinar la naturaleza de una vía pública".

Al respecto es que el mismo se baja a Comisión de Asuntos Jurídicos para su análisis y posterior dictamen.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

El señor presidente municipal indica bajar a comisión la moción presentada por la regidora Tatiana Navarro, para el debido análisis y ver qué compete.

Una vez ampliamente discutido, se acuerda:

ACUERDO #13: Con fundamento en la moción presentada por la regidora propietaria Tatiana Navarro Monge y la regidora suplente en calidad de propietaria Rosario Umaña Retana, es que el mismo se baja a Comisión de Asuntos Jurídicos para su análisis y posterior dictamen.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

El señor presidente municipal manifiesta que el otro tema para bajar a comisión de asuntos jurídicos, es el oficio de la señora asesora legal con la resolución, por lo menos el criterio legal, de parte de la asesoría para efectos de la licencia del regidor Wilmer Alvarado Fonseca, también vamos a bajarlo a jurídicos para tener más claridad el tema.

Una vez ampliamente discutido, se acuerda:

ACUERDO #14: Con fundamento en el oficio MT-DL-020-2024 emitido por el departamento Legal de la Municipalidad de Tarrazú, donde brinda respuesta al acuerdo N° 6, tomado en la sesión ordinaria 001-2024, relacionado a "...si un plano presentado como parte de un trámite de información posesoria puede ser utilizado para determinar la naturaleza de una vía pública".

Al respecto es que el mismo se baja a Comisión de Asuntos Jurídicos para su análisis y posterior dictamen.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

El señor presidente municipal solicita proponer fechas para las comisiones.

Una vez ampliamente discutido, se acuerda:

ACUERDO #15: El honorable Concejo Municipal de Tarrazú, acuerda reunión de la comisión de Asuntos Jurídicos para el 21 de mayo del 2024, a la 1:00 p.m., en el salón de sesiones de la Municipalidad de Tarrazú.

A través del señor Alcalde, Fernando Portuguese Parra, se solicita la presencia de la Licda. Rosaura Cordero Alvarado, asesora legal de la Municipalidad de Tarrazú, para analizar los siguientes temas:

- Oficio MT-DL-019-2024, referente a la licencia sin goce de dieta a los regidores.
- Moción presentada por las regidoras Navarro Monge y Umaña Retana.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ACUERDO #16: El honorable Concejo Municipal de Tarrazú, acuerda reunión de la comisión de Obras Públicas para el 28 de mayo del 2024, a la 1:00 p.m., en el salón de sesiones de la Municipalidad de Tarrazú.

A través del señor Alcalde, Fernando Portuguez Parra, se solicita la presencia de la Licda. Rosaura Cordero Alvarado, asesora legal de la Municipalidad de Tarrazú y la Ing. Yenifer Mora Mora, encargada del depto. Gestión Vial, para analizar el siguiente tema:

- Camino Los Mora, San Carlos de Tarrazú.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ACUERDO #17: El honorable Concejo Municipal de Tarrazú, acuerda reunión de la comisión de Hacienda y Presupuesto para el 21 de mayo del 2024, a la 10:00 a.m., en el salón de sesiones de la Municipalidad de Tarrazú.

A través del señor Alcalde, Fernando Portuguez Parra, se solicita la presencia del Lic. Jefferson Navarro Salazar, contador de la Municipalidad de Tarrazú, para analizar el siguiente tema:

- Primer informe trimestral 2024, del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Tarrazú.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. El señor presidente municipal indica que también se tiene que nombrar el representante ante la Junta Vial Cantonal por parte de un miembro del Concejo Municipal.

Se escuchan propuestas, es un propietario y suplente.

La señora vicepresidenta municipal da las buenas noches para todos.

Yo propongo al señor presidente municipal por su experiencia y porque ya lleva bastante tiempo en el tema de los caminos de la Junta vial y nadie mejor que él para estar ahí presente. Pienso que nos puede ir enseñando a través del tiempo; pero sí para ese tipo de temas y se ocupa alguien que conozca y que tenga bastante experiencia. Entonces propongo al señor presidente municipal.

El señor presidente municipal comenta que otro compromiso más, pero por lo menos creo que es importante la continuidad.

Yo aceptaría, pero de eso depende la votación.

Consulta si hay más propuestas.

Una vez ampliamente discutido, se acuerda:

ACUERDO #18: Con dispensa de trámite de comisión y con fundamento en el oficio JVC-011-2024, emitido por la Junta Vial Cantonal, donde remite el acuerdo 2, tomado en la sesión ordinaria 004-O-2024, celebrada el 03 de abril del 2024, solicitando el nombramiento del representante del Concejo Municipal ante la Junta Vial Cantonal.

Por lo que se nombra al regidor propietario Carlos Abarca Cruz, presidente municipal como representante propietario.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

El señor presidente municipal indica que pasamos al nombramiento del suplente.

La regidora Chaves Chanto da las buenas noches.

Mi propuesta es para la señora vicepresidenta municipal. Creo que también por su experiencia, por sus años de estar acá y por su tiempo, veo que es la persona idónea para representarlo en una ausencia del señor presidente municipal.

El señor presidente municipal consulta a la señora vicepresidenta municipal si acepta la postulación.

La señora vicepresidenta municipal acepta la postulación para aprender.

El señor presidente municipal consulta si hay más propuestas.

Una vez ampliamente discutido, se acuerda:

ACUERDO #19: Con dispensa de trámite de comisión y con fundamento en el oficio JVC-011-2024, emitido por la Junta Vial Cantonal, donde remite el acuerdo 2, tomado en la sesión ordinaria 004-O-2024, celebrada el 03 de abril del 2024, solicitando el nombramiento del representante del Concejo Municipal ante la Junta Vial Cantonal.

Por lo que se nombra a la regidora propietaria Daniela Gutiérrez Valverde, vicepresidenta municipal como representante suplente.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

3. El regidor Blanco Valverde indica que es el tema de los Concejos de Distrito, como ir pensando en la fecha de la sesión o cómo lo van a hacer esta vez.

El señor presidente municipal responde que la idea más bien es que los Concejos de Distrito ya estén armados, que tengan por lo menos, que se puedan haber reunido una vez, para que estén conformados y se pongan de acuerdo en una fecha posible.

Porque si le vamos a hacer un acuerdo hoy para que se reúnan la otra semana y resulta que todavía no han conocido ni el tema, ni qué es, ni para qué es el representante de los Concejos de Distrito en la Junta Vial, pues estaríamos cometiendo un error.

Yo creo que hay que darles un poco más de tiempo, que nos propongan una fecha y entonces se hace el acuerdo en el Concejo Municipal para que se reúnan y hagan la asamblea los 3 Concejos de Distrito y ahí precisamente nombre en el representante de la Junta vial.

4. El señor presidente municipal manifiesta que queda por hacer el acuerdo de solicitarle a la Unión Cantonal de Asociaciones el nombramiento del representante ante la Junta Vial.

Esto que estamos haciendo son los representantes que van a la Junta vial, que se compone, hace unos 10 años, quizá hace un poquito menos, la junta vial tenía varios representantes, había un representante del comercio, un representante de los vecinos y eso fue reformado y luego ya pasó a ser un representante del Concejo Municipal, uno de la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo, que ahí está representado toda la mayoría de los pueblos, porque la unión tiene 16 asociaciones afiliada. La unión tiene 2 formas de hacer el nombramiento, pero ya es un tema interno de la unión, el Concejo le compete nada más informarles, solicitarle el nombramiento de un representante ante la Junta vial.

Una vez ampliamente discutido, se acuerda:

ACUERDO #20: Con dispensa de trámite de comisión, el honorable Concejo Municipal de Tarrazú, solicita, con mucho respeto a la Unión Cantonal de

Asociaciones del cantón de Tarrazú, el nombramiento del representante propietario y suplente ante la Junta Vial Cantonal de la Municipalidad de Tarrazú.

Se solicita informar sobre dichos representantes a este cuerpo colegiado el jueves 23 de mayo del presente año.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

El regidor Blanco Valverde considera importante que el señor presidente municipal nos diera como la estructura de la Junta Vial y qué es lo que representa el trabajo que le compete a la Junta Vial en el cantón, porque pueda ser que los compañeros tengan alguna duda por si quieren anotar algo.

Que usted en un minuto nos diga que es la Junta Vial.

El señor presidente municipal indica que dentro de lo que dice la ley 8114 y su reglamento que debe conformarse un órgano ad honorem, que tengan representación de la comunidad, representación del Concejo, que es el gobierno local como estructura y la alcaldía. Por ley por ley el alcalde es el presidente de la Junta Vial; así lo dice la ley 8114. Igual el suplente del alcalde sería en este caso la vicealcaldesa, él es el que preside las reuniones de Junta.

El otro elemento que llega a la Junta Vial por parte de la administración es la encargada o la jefa del departamento de gestión vial, en el caso de nosotros es la Ing. Yenifer Mora, ella es parte de la Junta y los nombramientos que se hacen posteriormente, que son los que estamos hablando, un representante del Concejo, que es el enlace entre el Concejo y la Junta Vial y un representante de las asociaciones de desarrollo que hace la representación civil de la comunidad. La Junta se reúne cada mes y dentro de esas reuniones que trabaja, es llevar el mecanismo de los presupuestos que tiene el cantón, una vez que le es comunicado a la municipalidad cuánto es el presupuesto que le corresponde vía transferencia por la ley 8114 y la 9329, esta Junta de acuerdo con una escala que existe, determina la distribución de esos recursos en los 3 distritos.

La ley también le permite a la administración y cuando hablamos de la administración no es la administración propia de la municipalidad, sino la administración del departamento tener un derecho a un porcentaje para la administración del departamento, la ley dice que un 10%, pero normalmente se hace un poco más amplio porque ya hay unos gastos fijos que hay que sostener, que es todo el mantenimiento del equipo que se tiene, nivelador vagonetas, back hoe, vehículos y eso hace que se tenga que tener las previsiones de toda la parte operativa para todo el año y también el soporte de todos los trabajadores que tenga la unidad.

Luego de que ya se hace la distribución de los recursos se envía, vía acuerdo de la Junta Vial a los Concejos de Distrito para que estos hagan los presupuestos pertinentes y para terminar con esa parte, una vez que están ya hechos los acuerdos de los Concejos de Distrito son remitidos a la Junta vial, donde se revisan y si técnicamente y presupuestariamente están bien, pasan directamente con acuerdo de la Junta Vial, cuando venga todo el componente del presupuesto al Concejo Municipal, que al final es el que le da el visto bueno y la hace la aprobación del presupuesto para que se ejecute. Bueno, tiene que ir a la Contraloría General de la República, obviamente, pero bueno, ese es como el proceso que se lleva en la Junta Vial, aparte de esa parte presupuestaria, están los informes de la gestión

vial de todos los trabajos que se ejecutan mes a mes, el departamento tiene la obligación de informarlo a la Junta Vial y este manda esa la información al Concejo Municipal para que también conozcan qué es lo que se ha trabajado durante ese mes, verdad.

De igual manera se hacen las modificaciones presupuestarias internas, a nivel de la Junta y se envían al Concejo para que sean aprobadas.

Hay rubros muy importantes, como la compra de materiales, compra de lastre, atención a emergencias, porque si hay un disponible; en fin que es un bloque de trabajo bastante grande y bastante importante para el desarrollo del cantón.

Realmente por ahí pasa todo el grueso de las transferencias, que son más de 1000 millones de colones, 1.400 – 1.500 millones de colones que podría estarse generando para este tipo de trabajos, que es toda atención a la red vial cantonal.

¿De dónde surgen esos recursos? Bueno, la ley 8114, que es la de simplificación tributaria, generó un impuesto al combustible y este impuesto al combustible le remite en un porcentaje bastante pequeño por cierto a las municipalidades, que no debería ser tan pequeñas, pero bueno es lo que tenemos para que atienda la red vial cantonal, siempre y cuando estén codificados y estén dentro del sistema del MOPT, estén a derecho para que reciban recursos de parte de esta ley, por eso no se puede invertir recursos de esta ley en caminos que no son codificados, porque estaría fuera de lo que determina la ley misma.

Así que más o menos es un tema muy amplio, muy poco claro, esa es una función que tiene la Junta Vial, que es sumamente importante.

La señora vicepresidenta consulta quien convoca o quién da la fecha para la reunión cada mes.

El señor presidente municipal responde que la junta hace un cronograma de reuniones y determina en una sesión que se va a reunir tal día del mes que le corresponde.

Hay una secretaria, hay una colaboradora del departamento de gestión vial que lleva todo el tema de las actas, pero por reglamento y por ley se nombra un secretario dentro de la junta.

- 5.** La señora vicepresidenta municipal indica que en el Concejo pasado creo que habíamos tomado un acuerdo de que los documentos que llegaran se enviarán al correo electrónico, algo así. Entonces, no sé si vamos a seguir como con eso o si no va a ser como por acuerdo.

Documentos como el presupuesto o cuando llegan los informes del auditor o como cosas así, se acuerda que los enviaban.

La señora secretaria responde y aclara que lo único que se había tomado el acuerdo para enviar era las actas, que por eso les estaba pidiendo que por favor sean de Gmail, porque se manda por Google docs, porque si alguien quiere ser una modificación, se le hace modificación a todos.

Pero en tema del resto de documentos no, no hay un acuerdo, ya sería como ustedes, dependiendo de si necesitan algo ya como tomarlo dentro de la sesión, en el momento.

La regidora Chaves Chanto indica que sí sería bueno que nos quede claro a todos, entonces, que realmente lo único que nos va a llegar en documentación por parte del Concejo van a ser las actas para no estar esperando que nos vaya a llegar

documentación extra y se presenten situaciones especiales, por lo que sí sería bueno dejarlo claro y no sé si tomar un acuerdo o nada más por medio de manifestación, en que solo las actas es el único documento que va a llegar al correo de los regidores.

La señora secretaria quiere aclarar que no es correo, es un apartado que tienen Gmail, entonces, yo me imagino, porque nunca me lo he pasado a mí, me imagino como que si les llega un correo a ustedes indicándole que llegó el acta y ustedes lo abre, pero no en el correo, sino como en el formato ese de Google Docs donde ustedes hacen los cambios y nos llega a todos el cambio.

En relación con los otros documentos, de igual forma, en el momento en que llegue algún documento que yo lo diga y ustedes me dicen que lo mande ya ahí ustedes tomaran el acuerdo para para enviar lo que corresponda, pero establecido por acuerdo, solamente es el tema de las actas por el papel.

El señor presidente municipal indica que si estamos en la discusión de un tema o llegó una información importante, en el momento se ha tomado un acuerdo de que se envíen a los correos para que sea analizada y discutida y visto en la próxima sesión, pero no es un acuerdo permanente de enviar toda la documentación que llega porque no es correcto.

El señor presidente municipal pregunta si hay más consultas.

6. El señor presidente municipal manifiesta que tiene un tema de lo más sencillos pero necesarios para trabajar. Para efectos de manejo de la mesa es importante que los regidores levanten la mano para la solicitud de la palabra; para solicitar la palabra hay que alzar la mano. Dice el reglamento que el tiempo lo dispone el presidente, sin embargo, hay un reglamento que permite cierta cantidad de tiempo y ustedes lo pueden leer para intervenir y que cuando un tema ya ha dado para la discusión y para el debate, ya la participación se convierte más que una necesidad a veces en una necesidad, ya el presidente determina si para el debate y se da por agotado y ya no hay más participaciones. Eso es como para el orden de manejo de la palabra.

Un tema del respeto aquí entre nosotros y de consideración a cualquiera que esté exponiendo un tema, conservando, que esté en el uso de la palabra, por respeto los celulares deben de estar donde quieran ustedes, menos en uso. No es conveniente que se esté hablando, que estemos en debate de un tema y uno pegado al teléfono, no se sabe si está poniendo atención a lo que está hablando o lo que está es jugando cartas, o sea, por respeto, no se debería estar usando el teléfono cuando se está en la disposición de los temas o el análisis.

Todos a veces acudimos al teléfono que para ver si están transmitiendo la sesión, para eso yo trato de ver cómo está el tema o si hay un documento que revisar, entonces, uno procede a revisarlo en el teléfono; pero lo mejor es si podemos evitar usarlo, evitémoslo, así, no nos damos malos entendidos de que será lo que está viendo. Ese es el tema de los celulares, tratar de bajar el uso lo que se pueda por respeto a todos.

Para el baño ya todos lo saben, a veces yo no veo muy bien por la ubicación que tengo, yo creo que es buscar una mejor ubicación para tener los regidores, ojalá más bien de costado y que podamos observarlo bien, pero aquí en la mesa principal

o al frente se complica la visión de los regidores. Vamos a ver cómo los acomodamos.

Por ahí hubo una sugerencia de que no se ve todo el componente del Concejo en la cámara, había que ver si es posible buscar la ubicación donde se pueda ver todo el grupo, pero bueno, ya es un tema de acomodo y de mejora en lo que estamos haciendo, que es la transmisión que también hay que buscar una forma de mejorarla. En algún momento hay que pensar en que el equipo tal vez ya no esté tan acorde a las necesidades, porque aquí internamente el audio se oye bien, pero hacia el exterior estamos con problemas graves y hasta que da pena a veces, porque las personas dicen que no se entiende que está diciendo, no se les escucha, eso hay que resolverlo en la medida de lo posible, siempre y cuando también tengamos la disponibilidad de presupuesto.

Yo creo que poco a poco vamos a ir como acomodando el tema, esto es de aprendizaje todos los días y todos los días aparecen temas diferentes, temas nuevos que entre todos tenemos que tratar de resolverlos para el bien de este cuerpo colegiado.

Sin más asuntos que tratar, finaliza la sesión a las diecinueve horas con cuarenta y cinco minutos del día.

Daniela Fallas Porras
SECRETARIA MUNICIPAL

Carlos Abarca Cruz
PRESIDENTE MUNICIPAL